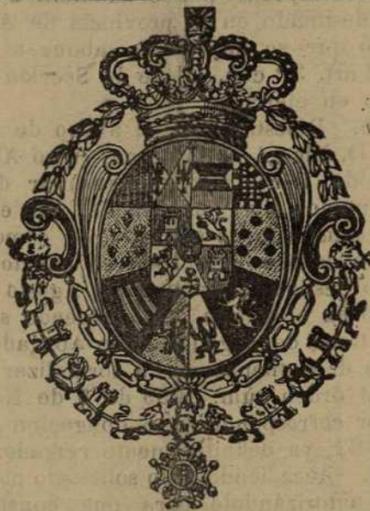


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 63.—
Excmo. Sr.—S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, se ha dignado expedir el decreto siguiente:—A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio de Candalija, Ordenador de Pagos de la Direccion general de Administracion Civil de las Islas Filipinas. Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—
MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, *German Gamazo*.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid quince de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—
Gamazo.—Sr. Gobernador General de Filipinas.
Manila 10 de Marzo de 1886.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan; debiendo el funcionario de referencia continuar en el desempeño de su cargo de Ordenador de Pagos, hasta la presentacion del electo por el Gobierno de S. M., para sustituirle.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 74.—
Excmo. Sr.—S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, se ha dignado expedir el Decreto siguiente:—A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar Ordenador de Pagos de la Direccion general de Administracion Civil de las Islas Filipinas, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Ambrosio Villava y Amores, Inspector general, que ha sido de Hacienda en las mismas Islas. Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—
MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, *German Gamazo*. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1886.—
Gamazo.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 10 de Marzo de 1886.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

TERRERO.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 28 de Febrero próximo pasado.

Febrero 16. Rehabilitando á doña María

Josefa Romero en el percibo de la pension que como viuda de D. Pedro Angel de la Sota, Jefe de Negociado de 2.ª clase que fué de la extinguida Secretaría de la Intendencia general de Hacienda, venía disfrutando por estas Cajas.

Feb.º 18. Autorizando á las oficinas de Marina, para que ademas del crédito legislativo consignado en el art. 3.º capítulo 4.º de la Seccion 6.ª del presupuesto vigente de 1885-86, puedan seguir librando hasta la suma de pfs. 60.000, con el fin de satisfacer el mayor importe de las obligaciones respectivas al consumo del carbon que puedan necesitar los buques del Apostadero.

Id. 20. Anticipando cuatro meses de licencia para la Península por enfermo, á D. Miguel Torres, Escribano general de Hacienda.

Id. id. Nombrando interinamente para sustituir el cargo de Escribano de Hacienda, vacante accidentalmente por licencia concedida por enfermo para la Península á su propietario, al Escribano público y notario, D. Ricardo Saavedra y Sigüenza, que ya le ha sustituido en otro oficio de los de número de esta Capital.

Id. 26. Anticipando cuatro meses de licencia para la Península por enfermo á D. Luis de la Puente y Olea, Jefe de negociado de 1.ª clase Letrado Consultor de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física, á D. Francisco Parra y Mediamarca, Jefe de Negociado de 1.ª clase Interventor de la Ordenacion general delegada de Pagos; concediéndole derecho al abono de pasaje de regreso á la Península por cuenta del Estado, si se hallase dentro de las condiciones que establece al efecto la Real orden de 28 de Noviembre de 1879.

Id. 27. Rehabilitando á D. Manuel María Gaston en el percibo del haber pasivo que como Maestrescuela jubilado de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, venía disfrutando por las Cajas de estas Islas.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. Carlos Polledo y García, Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda pública de Manila.

Manila 12 de Marzo de 1886.—Valledor.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 28 de Febrero próximo pasado, que se publica en la «Gaceta», con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Febrero 16. Disponiendo que, con arreglo á la Real orden núm. 1039 de 5 de Noviembre de 1860, y á la núm. 1595 de 20 de Diciembre de 1884, se abonen á D. Emilio Colmena-

res, en concepto de anticipaciones á formalizar, por pertenecer á ejercicios definitivamente cerrados de 1883-84 y de 1884-85, los haberes devengados y no percibidos por el mismo, en concepto de Juez de Leyte, y como remesas de la Administracion de dicha provincia, se verifique el pago de esta obligacion en la Tesorería general.

Feb.º 16. Dejando sin efecto la providencia de la Administracion Central de Rentas y Propiedades de 13 de Enero próximo pasado, y disponiendo que la vacante producida por cesantía provisional del Contador de la Aduana, sea cubierta por sustitucion reglamentaria por el Vista 1.º D. Sandalio Ricardo Frago; considerándose esta medida como de carácter general para los demás casos que ocurran, hasta la resolucion del Ministerio de Ultramar, á quien se dará cuenta con copia del expediente por conducto del Excmo. Sr. Gobernador General.

Id. id. Aprobando la liquidacion de la 3.ª parte de las multas y derechos forestales de procedencia fraudulenta, verificadas por el Montero mayor D. José María Gil en la bahía de esta Capital, y disponiendo que su importe se abone al mismo, con aplicacion al art. 4.º cap. 2.º de la Seccion 3.ª del presupuesto vigente de 1885-86.

Id. id. Adjudicando á D. Pedro Pineda el arrendamiento del juego de gallos del 4.º grupo de la provincia de Iloilo, en la cantidad de pfs. 1545.

Id. 17. Disponiendo que, con arreglo á la Real orden núm. 1039 de 5 de Noviembre de 1860, se abonen, en concepto de anticipaciones á formalizar, por pertenecer al ejercicio de 1884-85 definitivamente cerrado, á D. Nicolás Lillo y Roda, Juez de primera instancia interino de Binondo, los gastos de viaje ocasionados con motivo de sus traslaciones á las provincias de Iloilo, Tayabas y Camarines Sur.

Id. id. Autorizacion el pago, en concepto de anticipaciones á formalizar, de la gratificacion de pfs. 328 64, á que tiene derecho Don Elias Peragalo, Colector interino que fué de Cagayan, la cual deberá incluirse en el capítulo de resultados de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. id. Acordando que la administracion y recaudacion del papel pagos al Estado, habilitado al efecto para la exaccion de los recargos del 5, 10, 20 y 25 p_o, corresponde á la Administracion Central de Impuestos directos, figurando en sus cuentas la recaudacion que se verifique por dicho concepto.

Id. id. Autorizando la remesa á la Tesorería general de las existencias sobrantes en la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan, asi como los gastos que origine dicho servicio.

Feb.º 18. Desestimando la alzada interpuesta por doña María Soledad de la Dehesa, y confirmando en todas sus partes la providencia de la Administracion Central de Impuestos Directos de 29 de Diciembre último que la condenó al pago de cuotas, recargos y multas como defraudadora al Estado en la contribucion urbana.

Id. id. Disponiendo que se liquiden por la Administracion de Hacienda pública de Zambales los haberes correspondientes á D. Jesus Calvo Romeral, como Juez de primera instancia propietario de Cavite, destinado á servir interinamente la Alcaldia de Zambales, á partir desde el último abono efectuado por la de Cavite, hasta la toma de posesion de la plaza interina, y los que devengue en lo sucesivo hasta su cese, satisfaciéndose su importe bajo el concepto de remesas, con arreglo al Decreto de esta Intendencia de 11 de Enero de 1881, y siempre que el interesado se posesione del cargo dentro del plazo legal.

Id. id. Acordando la devolucion de pfs. 5227'30 2½ á varios cabezas de barangay de las provincias de Iloilo, Laguna y Bulacan, por haberles abonado por sus sacopes ausentes, y cuya cantidad se ha declarado partida fallida para la Hacienda.

Id. 19. Declarando bastante el poder otorgado en la Villa de Madrid por el Excmo. é Ilmo. Sr. Don José Luis Nacarino Bravo, como curador ad-bona del menor D. Gabriel Sanchez Alarcon, cuyo cargo le está discernido por el Juzgado competente, á favor de D. Eduardo Sanz y Menendez, para que reclame, perciba y cobre las cantidades que se están debiendo á dicho menor, como empleado que ha sido de la Administracion Central de Rentas y Propiedades de estas Islas y su pasaje de regreso á la Península.

Id. id. Autorizando los giros á la par, contra las Administraciones de Hacienda pública de Misamis y Samar, de pfs. 7000 y pfs. 5000 respectivamente, solicitados por los Sres. Larrinaga y Echeita, del Comercio de esta plaza.

Id. id. Id. id. de pfs. 1000, contra la Administracion de Hacienda pública de Tayabas, solicitado por los Sres. Aldecoa y Compañía, de este comercio.

Id. id. Disponiendo se abone á D. Eustaquio S. Buenaventura, montero 2.º destinado en el distrito de Morong, la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta, verificado por dicho San Buenaventura.

Id. 20. Autorizando el abono, fuera de distribucion de fondos de la cantidad de pfs. 11347'09 5½, librada por la Intendencia militar, por diferencia de sueldo de la Península á Ultramar del 1.º Batallon del 3.º Regimiento de Infantería de Marina, destinado á estas Islas.

Id. 23. Reconociendo el derecho que asiste á D. Francisco de Quinto al abono de gastos de viage de ida y vuelta de la provincia de la Isabela de Luzon; debiendo verificarse el pago de ambas cantidades, en concepto de anticipaciones á formalizar, por pertenecer á ejercicios definitivamente cerrados, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 5 de Noviembre de 1860, y á reserva de comprender su importe en el capítulo de resultados de la Seccion 1.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. id. Autorizando el giro á la par de pfs. 6000, contra la Administracion de Hacienda pública de Leyte, solicitado por D. Antonio Osorio.

Id. id. Id. id. de pfs. 2000, id. id. de Pangasinan, solicitado por los Sres. Peele Hubbell y C.ª, del comercio de esta plaza.

Id. id. Disponiendo el abono á los Sres. Batlle hermanos y C.ª, de la cantidad de pfs. 188, importe de los derechos satisfechos del aceite de olivo, por impuesto de consumo, con cargo al capítulo 4.º artículo único de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente.

Id. id. Autorizando el abono de la 3.ª parte de los alquileres de la casa núm. 3 de la calle de Audiencia, propiedad de la Sagrada Mitra importante en total 130 pesos mensuales, el de la casa n.º 3, de la propiedad de D. Alvino Goyenechea, sita en la calle de S. Francisco, importante mensual pfs. 25, el de la casa núm. 4 de la calle de Anda, con sus almacenes, de la propiedad de doña Máxima Guerrero, importante de pfs. 37'70 mensuales, y el de la casa núm. 2 de la calle de S. Alejandro 6.º en el barrio de S. Anton, Sampaloc, de la propiedad de D. Alvino Goyenechea, importante pfs. 22'20 mensuales, cuyo total en junto pfs. 847'60, que ocupan la Inspeccion general de Obras públicas y distritos de Manila, Pampanga y Batangas, con aplicacion á la Seccion

8.º capítulo 4.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

Feb.º 23. Aprobando la liquidacion de la tercera parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificadas por el Montero 2.º D. Agapito Leaño, destinado en la provincia de Albay, y disponiendo que su importe se abone al mismo, con cargo al art. 3.º cap. 1.º de la Seccion 5.ª del presupuesto en ejercicio.

Id. 25. Desestimando el abono de haberes que solicita D. Miguel de Aldecoa, como Alcalde mayor que fué de Ilocos Sur, por resultar de los documentos unidos á su expediente, que el interesado ha sido satisfecho de sus haberes como tal Juez, desde 1.º de Mayo de 1880 en que tomó posesion de dicho destino, hasta el 2 de Agosto de 1881, en que cesó en el mismo, y disponiendo se le abonen los que tiene devengados como Abogado Fiscal, en concepto de anticipaciones á formalizar con arreglo á la Real orden núm. 1039 de 5 de Noviembre de 1860 por corresponder esta obligacion al ejercicio de 1881-82, ya definitivamente cerrado.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Lahora, autorizándole para que constituya en la Caja de Depósitos, en el concepto de necesario, la cantidad de pfs. 239'36, importe del reintegro acordado por esta Intendencia en 24 de Noviembre último, por razon de mayores dietas que fueron satisfechas durante su comision extraordinaria en Ilocos Sur; quedando dicha suma á disposicion de la Ordenacion de Pagos y á las resultas de la decision definitiva que por el Ministerio de Ultramar se dicte en el asunto.

Id. 26. Declarando cesante al escribiente de la Aduana de esta Capital, Proceso 5. Mateo, por haber pasado á ocupar igual cargo en el Consejo de Administracion, y nombrando para reemplazarle, con el sueldo anual de 120 pesos, á Bruno Villegas, procedente de la suprimida Seccion liquidadora de Colecciones, y en quien concurren las circunstancias necesarias al efecto.

Id. id. Admitiendo la renuncia de su destino, hecha por el escribiente de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, Tereso Zapata, por haber pasado al Tribunal de Cuentas; declarándole en su consecuencia cesante; y nombrando para reemplazarle, con el sueldo anual de 96 pesos, á Potenciano Carlos, para la plaza que este deja, con 72 pesos á Potenciano Vergara, que disfruta 60 pesos, para la de este, á Bernardino de la Cruz, que percibe 51 pesos 96 céntimos; para esta vacante, á Catalino Pasajol que tiene 48 pesos; para la que este deja, á Eulalio de Vera que disfruta 36 pesos, y para esta resulta, á Catalino Tuason, meritorio más antiguo de dicha oficina.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Luis de la Puente y Olea, á favor de D. Matias Maffiotte y D. Joaquin del Alcazar, para que juntos ó separadamente en su calidad de apoderados instruidos, le representen en el exámen de las cuentas que ha rendido como Administrador Central interino que fué de Rentas y Propiedades y en todos los incidentes á que dicho exámen dé lugar, así como para que cobren los haberes que al otorgante correspondan, y demás que expresa en dicho documento.

Id. id. Autorizando el giro á la par, de \$ 1000, contra la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan, solicitado por los Sres. Peele Hubbell y Compañía, del comercio de esta plaza.

Id. id. Id. á la Direccion de la Casa de Moneda para la construccion de 150 medallas de plata, con destinos á los premios de las alumnas del Colegio de Santa Isabel, en los exámenes próximos á celebrarse en el mismo.

Manila 12 de Marzo de 1886.—Valledor.

Anuncios oficiales.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Fermin Enriquez Donoso y D. Angel Bustamante, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la provincia de Zamboanga, para que dentro del término de treinta dias, que se contarán desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Secretaría general al objeto de serles notificado del fallo dictado por la Sala Contenciosa del mismo en el expediente de la cuenta del Tesoro público de la referida provincia, respectiva al primer trimestre de

1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del citado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 13 de Marzo de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Mariano Zaera, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de la Laguna, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido para que dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general al objeto de recoger y contestar el pliego de reparos que ha ofrecido en el exámen de la cuenta resumida del Tesoro de la espresada provincia respectiva al 3.º trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del referido plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 11 de Marzo de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Ambrosio San Juan, Contador que fué, por sustitucion reglamentaria, de la Casa de Moneda de esta Capital, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido para que dentro del término de diez dias á contar desde su publicacion en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á recoger y contestar el pliego de calificacion de reparos ofrecidos en la cuenta del Tesoro de dicha Casa de Moneda, correspondiente al 4.º trimestre de 1883-84; en la inteligencia de que, pasado que sea sin verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 1.º de Marzo de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Martin Piraces y Lloro, Administrador de H. P. que fué de la provincia de la Isabela de Luzon, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos deducidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al tercer trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 13 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion de atrasos de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Timoteo Rodriguez de Castro, Administrador de Hacienda pública que fué del distrito de Davao á fin de que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Secretaría general al objeto de serle notificado del fallo dictado por la Sala Contenciosa del mismo en la cuenta del Tesoro público de la espresada provincia respectiva al mes de Julio de 1875, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del referido plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 13 de Marzo de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Federico Olbés, Interventor que fué de la Administracion de Hacienda pública de Ilocos, su apoderado ó herederos si hubiesen fallecido para que dentro del término de treinta dias, que se contarán desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general al objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion del reparo producido en el exámen de la cuenta de Rentas públicas por Impuestos de la espresada provincia, respectiva al mes de Setiembre de 1869, presupuesto de 1869-70 y ampliacion de 1868-69, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del referido plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 13 de Marzo de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion de atrasos de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Merino de Andrés y Don Emilio Matheu, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la provincia de Bulacan, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de treinta dias, que se contarán desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar

pliego de calificación del reparo producido en el examen de la cuenta de Rentas públicas por Estancadas de la provincia, respectiva al mes de Julio de 1874; en inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado término, se dará al expediente el trámite que proceda, parándose el perjuicio que hubiere lugar.
Manila 13 de Marzo de 1886.—El Secretario general, **Roque Linares.**

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro de la Sección 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Fermín Enriquez Donoso y D. Angel Bustamante, Administrador é Interventor que respectivamente son de la provincia de Zamboanga, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparen en esta Secretaría general al objeto de serles notado el fallo dictado por la Sala Contenciosa del Tribunal, en la cuenta del Tesoro público de la espresada provincia correspondiente al 2.º trimestre de 1883-84; en inteligencia que de no verificarlo dentro del referido término, se dará al expediente el trámite que proceda, parándose el perjuicio que hubiere lugar.
Manila 13 de Marzo de 1886.—El Secretario general, **Roque Linares.**

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.
Los que se consideren con derecho á dos cabras coginadas en la vía pública que se hallan depositadas en el Tribunal de la Ermita, se presentarán á reclamar en esta Secretaría, dando previamente señas de ellas dentro del término de seis días, contados desde esta fecha, en inteligencia que de no hacerlo así, caerán en cobro y se venderán en pública subasta.
Manila 17 de Marzo de 1886.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE MANILA.
Contribucion Urbana.
Se avisa á todos los individuos que tengan fincas urbanas en el término mas breve relaciones juradas del nuevo empadronamiento del ejercicio de 1886-87 con arreglo al artículo 9.º y 23 del Reglamento de este impuesto en las juntas locales de los pueblos que se encuentran enclavadas aquellas.
Se recomienda á los mismos la mayor exactitud en sus relaciones con el fin de evitar las enojosas consecuencias que producen los expedientes de defraudacion, y que, tanto contribuyentes como las juntas locales tengan presente formar los padrones las reformas introducidas en el Reglamento de la Contribucion Urbana, ó sea la derogacion de los artículos 95, 96, 97, 98, 99 y 100, acordada por el Gobierno general en 1.º de Agosto de 1884.
Manila 16 de Marzo de 1886.—Bernardo Carvajal.

Negociado de clases pasivas.
Por el presente se avisa á doña Clemencia Felix, viuda de Sargento retirado que fué del Ejército de estas Islas Doroteo de Guzman, y á doña Leonarda Carlos y Lara, hermana de D. Tomás, Jefe de Negociado que fué de Contaduría general de Hacienda, para enterarlas de asunto que les concierne referente á sus finados esposos y padre respectivamente.
Manila 17 de Marzo de 1886.—Bernardo Carvajal.

INSPECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.
Relacion de los alumnos de la Escuela de Telegrafia de estas Islas, que han sido aprobados en los exámenes de fin de curso del 2.º trimestre, colocados por el orden que les ha correspondido con arreglo á su suficiencia.
D. Francisco Velez.
» Juan Domingo y Soriano.
» Felipe Noguera.
» José de Keyser.
» Manuel Piñol.
» José Yuste Gonzalez.
» Ramon Morales.
» Juan de Dios Dayot.
» Julio Gatatu y Jaraba.
» Isaias Apacible.
» Wenceslao Valera.
» Vicente Suarez Cruz.
» Joaquin Vicente Fortich.
» Enrico Cabral.
» Cirilo Fernandez.
» Tomás A. Puzon.
» José Gonzalez.
» Bonifacio Concepcion.
» Máximo de Ramos.
» Juan Rivera y Mir.
» Ricardo Bayot Gonzalez.
» Gavino del Rosario.

D. Mamerto Concepcion.
» Victorino de la Cruz.
Manila 4 de Marzo de 1886.—El Inspector general, **Ramon Hermosilla.**

2.ª SEMANA DEL MES MARZO DE 1886.
CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.
RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 9 al 15 del mes de Marzo de 1886, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	Existencia anterior.		RECIPIENTE DURANTE LA SEMANA PRESENTE.	Recibido durante la presente.		TOTAL.	Devuelto en esta semana.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
	Pesos.	Cént.		Pesos.	Cént.		Pesos.	Cént.		Pesos.
Sin Interés.	88998	97 51	517	50	89515	47 51	494	75	89021	72 51
Necesarios.	446204	25 21	964	50	447228	75 11	1600		445728	75 11
Voluntarios.	446749	74 21	117762	51	458512	28 21	82335	34	460317	94 21
Provisionales para subastas.	22416	54 21	13362	75	35779	29 21	437		35812	29 21
Total de los Depósitos en metálico.	5025499	51 21	133607	29	5158036	80 21	84767	99	5073269	71 21
DEPOSITOS EN EFECTOS.	69872	20			69872	20			69872	20
Necesarios.	100				100				100	
Provisionales para subastas.										
Total de los Depósitos en efectos.	69973	20			69973	20			69973	20

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.
En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 20 del Reglamento orgánico definitivo de esta Junta aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la «Gaceta de Manila», el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Febrero próximo pasado, como producto de los impuestos establecidos con destino á las obras del puerto, por el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Enero del 1880.

	Pesos.	C.º	Pesos.	C.º
<i>Dos por ciento de la importacion.</i>				
Sujeta al pago de derechos arancelarios	28030	62	32843	61
Libre del mismo.	4812	99		
<i>Uno por ciento de la exportacion.</i>				
Sujeta al pago de derechos arancelarios	1024	86	11614	12
Libre del mismo.	1370	26		
<i>Impuesto sobre el tonelaje.</i>				
Buques de altura	1491	83	2756	83
Idem de cabotaje.	1265	00		
TOTAL.			47214	56

Manila 9 de Marzo de 1886.—El Secretario Contador, Federico Casademunt.—V.º B.º—El Presidente, Justo Martin Lunas.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Diego Muñoz.—Conforme.—El Capitan del Puerto, Fabian Montojo.—Es copia.—El Secretario Contador, **Federico Casademunt.**

EL COMISARIO DE GUERRA INSPECTOR DEL HOSPITAL MILITAR DE MANILA,
Hace saber: que teniendo que contratar por el término de tres años el lavado y planchado de las ropas de este Hospital, se convoca á una pública y formal licitacion

que tendrá lugar el día 12 del mes de Abril próximo á las diez y media de la mañana en la oficina de esta Comisaria sita en el Hospital Militar de esta plaza, en cuya Dependencia se hallarán de manifiesto, todos los días no festivos de nueve á doce de la mañana los pliegos de condiciones y precio límite.
Las proposiciones serán acompañadas de la carta de pago correspondiente, y ajustadas exactamente al modelo inserto á continuacion.

Manila 12 de Marzo de 1886.—Francisco Lopez Losada.

MODELO DE PROPOSICION.
Don N. N. vecino de . . . calle de . . . núm. . . . enterado del anuncio pliego de condiciones y precio límite para contratar por el término de tres años el lavado y planchado de las ropas del Hospital Militar de esta plaza, se compromete á tomar á su cargo el espresado servicio al precio de (en letra y número) el ciento de piezas.
Fecha y firma del proponente. 1

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.
Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.				Existencia actual.
	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia anterior.	
Españoles	16	3	2		17
Extranjeros	2	2	1		3
Indigenas.	168	42	17	5	188
Hombres	60	10	6	5	59
Mujeres					
Militares					
Españoles					
Indigenas					
Chinos	55	13	5	2	61
Presidarios	26	7	4	1	28
Presos de Bilibid	70	15	19	2	64
CONVALENCIA.					
Hombres	3				3
Mujeres	5				5
Total	405	92	54	15	428

Manila 8 Marzo de 1886.—El Enfermo mayor, **Andrés Cerezo.**

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.
Mes de Febrero de 1886.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.
NOMBRES DE LOS BIENHECHORES. Pesos. Cént.
Recibido de D. Miguel Peña ayn de D. Julian Maderazo 50 »
Idem de D. Luis Legaspi 20 »
Idem del D. José Bonifacio Roxas 6 »
Idem de D. José Salcedo 2 »
Idem de D. Aniceto Bito, de Zambales 2 »
Idem de D.ª Engracia Luciano 2 »
Idem de D.ª Nicasia Francisco 2 »
Total 84 »

Manila 28 de Febrero de 1886.—Francisco de P. Pavés.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.
Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

PUEBLOS.	Homb.º Mug.º Niños. Niñas. Total				
	Homb.º	Mug.º	Niños.	Niñas.	Total
Manila					
Tondo, naturales			2	3	5
Id. mestizos			1	1	2
Binondo, naturales			1	3	4
Id. mestizos			1	1	2
San José				2	2
Sta. Cruz, naturales				1	1
Id. mestizos					
Quiapo			1		1
Sampaloc			3		3
San Miguel			2		2
S. Fernando de Dilao			1	1	2
Ermita			2	1	3
Malate				1	1
Parañaque					
Pineda					
Las Piñas					
Santa Ana					
San Pedro Macati					
Pasig					
Pateros					
Taguig					
Muntinlupa					
Pandacan					
Mariquina					
San Mateo					
Caloocan					
Montalban					
Malabon					
Navotas					
Novaliches					
Total			14	14	28

Nota.—Además de los niños vacunados arriba espresados lo han sido dos niños europeos.
Manila 11 de Marzo de 1886.—El 2.º vocal de turno, **Antonio Aselle.**

**ADMINISTRACION CENTRAL DE CORREOS
DE MANILA.**

Relacion de las cartas detenidas en esta Central, por insuficiente franqueo.

Núm.	NOMBRES.	Destinos.		Franqueos que faltan.	
		Pueblos.	Prov. ^a	Ps.	Cént.
78	Anastasia de Cabacungan	S. Fern. ^{do}	Pampanga	>	02
79	Cármen Perez de Nieto	Pontev. ^a	España.	>	25
80	La misma.	Idem.	Idem.	>	12 4/1
81	Chino José Zárate Si-Hip	Binondo.	Manila.	>	02
82	José Sabino Padilla.	S. Sebast. ^a	Idem.	>	02 4/1
83	Chino Chü-Yanco.	Bolináo.	Pangas. ^a	>	02
84	Mauricio Lopez.	S. Pablo.	Laguna.	>	02
85	Perfecta Soriano.	Bustos.	Bulacan.	>	02
86	Rosendo del Fierro.	S. Antonio.	Zambales.	>	02 4/1

Manila 16 de Marzo de 1886.—P. O. Gabriel Aguilar.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de las anclas y cadenas que existen en el Arsenal de Cavite con la rebaja del 5 p^o de su anterior tipo ó sea la cantidad de 1944 pesos 79 céntimos en progresion ascendente y el depósito para la licitacion es la de 97 pesos 23 céntimos, todos con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 152 de fecha 29 de Noviembre del año próximo pasado 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Marzo de 1886.—Ricardo Saavedra. 1

El día 16 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del casco y enseres de la goleta «Santa Filomena», con la rebaja del 5 p^o de su anterior tipo ó sea la cantidad de 2850 pesos y el depósito para la licitacion es la de 142 pesos 50 céntimos, todos con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 152 de fecha 29 de Noviembre del año próximo pasado 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Marzo de 1886.—Ricardo Saavedra. 1

ALCALDIA MAYOR DE LA UNION.

Relacion de los individuos que han sido sorprendidos por los Guardias Civiles destinados en esta Cabecera, jugando al parespares á eso de las doce de la noche del 16 del mes próximo pasado.

Casero.—Pio Munar, casado, natural de Binalayan (Pangasinan), avecindado en S. Fernando, labrador, 4 pesos de multa como casero.

Cecilio Suyat, casado, id. de S. Fernando, labrador, 2 id. de id.

Gervasio Suyat, id., id. de id., id., 2 id. de id.

Platon Suyat, soltero, id. de id., id. 2 id. de id.

D. Romualdo Marquez, casado, id. de id., id., 2 id.

Marcelo Gacayan, id., id. de id., id., 2 id. de id.

San Fernando 5 de Enero de 1886.—Maximino Perez.

ALCALDIA MAYOR DE ALBAY.

Relacion de los jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de Ligao.

Jugador.—Luis Imperial, indio, casado, de 46 años de edad, de oficio jornalero, pfs. 4 de multa.

Juan Ras, id., soltero, de 26 id. de id., de oficio doméstico, pfs. 4 de id.

Albay 7 de Enero de 1886.—Beneyto.

Providencias judiciales.

Don Rafael Caberas y Senabia, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, segundo Jefe de la Comision Hidrográfica del Archipiélago y Fiscal nombrado por el Excmo. é Ilmo Sr. Comandante general del Apostadero.

Hallándose instruyendo sumaria en averiguacion de las causas que motivaron el haberse entregado de menos en el Arsenal de Cavite, algunos efectos de los cargos del Cañonero «Albay» á su desarmó, y debiendo declarar en la misma el Contador de navío, que fué del espresado buque D. Francisco Ariza y Morales, dado de baja en el Cuerpo administrativo de la Armada por R. O. de 15 de Diciembre del año último, é ignorándose su paradero, haciendo uso de las facultades que S. M. concede en las Reales ordenanzas á los oficiales de sus Ejércitos; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al referido D. Francisco Ariza y Morales, para que en el término de treinta dias, á contar desde esta fecha, se presente personalmente en esta Fiscalia, sita en este puerto y casa-comision Hidrográfica, á dar sus descargos y defensas; previniéndole, que de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa hasta su completa sustentacion sin mas llamarle ni emplazarle.

Cavite 13 de Marzo de 1886.—Rafael Caberas.—Por mandado de su Sría.—El Alférez Secretario, José Inderdejo. 2

Don Francisco Galvez y Rodriguez de Arias, Teniente de Navío Ayudante de la Capitanía de este puerto y Fiscal de la sumaria núm. 852 contra Luciano Mabasa, por heridas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Luciano Mabasa, natural de Banga provincia de Capiz, de 19 años de edad, de estado soltero, marinero que era de las obras del puerto y empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, con cédula personal de 6.^a clase núm. 2263, para que por el término de diez dias, contados desde de la insercion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Comandancia de Marina Capitanía de puerto de Manila, á hacer sus descargos en la precitada sumaria.

Manila 16 de Marzo de 1886.—Francisco Galvez.—Secretario, José de los Reyes.

Don Antonio Micó y Muñoz, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Pangasinan, Alcalde mayor y Juez de primera instancia interino de la misma por sustitucion reglamentaria, de cuyo actual ejercicio de que el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valeriana de Guzman y su marido, vecinos de Binmaley y ofendidos en la causa núm. 8452 contra Domingo Bartolomé y otros por robo con lesiones é incendio, para que dentro del término de nueve dias, desde la última publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, apercibidos que de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingayen á 10 de Marzo de 1886.—Antonio Micó.—Por mandado de su Sría., Abraham García García.

Don Venancio Abella y Abella, Alcalde mayor Juez de primera instancia por S. M. de esta provincia de Camarines Norte, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones y nosotros los infrascritos testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Florencio Candelaria, indio, natural de San Francisco de Malabon de la provincia de Cavite, casado, de 26 años de edad, y Alcaide 1.^o que fué de la cárcel pública de esta provincia, sabe leer y escribir, para que dentro del término de 30 dias, á partir desde el día de su publicacion en la «Gaceta oficial» de la Capital de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á responder á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 506 seguida de oficio en este mismo Juzgado contra él y otros por el delito de falsificacion de billete de la Loteria Filipina, que de serlo así le oiré y administraré justicia con arreglo á derecho y en caso contrario sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Daet á 2 de Marzo de 1886.—Venancio Abella.—Por mandado de su Sría., Severo Salgado, Manuel García.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Andrés de la Cruz, indio, natural de Sta. María de la provincia de Ilocos Sur, hijo de Florencio é Inocencia Soliben, ya difunta, grumete que fué del vapor «Sorsogon», es de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, carilarga, color moreno, barba poca, de veintitres años de edad, soltero, y jornalero, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde el día de su publicacion en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á responder á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 532 seguida de oficio en este Juzgado contra el mismo y otro por fuga é infidelidad en la custodia de presos, pues que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré y terminaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Daet 9 de Febrero de 1886.—Venancio Abella.—Por mandado de su Sría., Severo Salgado, Manuel García.

Don Estanislao Cháves, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Margarito Roallos y Clemente Magnaye, vecinos del pueblo de Lipa de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la fecha de la última publicacion; se presenten en este Juzgado á ser notificados de la sentencia, recaída en la causa núm. 8836 seguida contra los mismos, por hurto y estafa, apercibidos de que en otro caso, se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores diligencias que les conciernan con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 13 de Marzo de 1886.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Ricardo Atienza, Ramon Canin.

Por el presente cito, llamo y emplazo por edicto al procesado ausente Mauricio Hernandez, S. José de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la fecha de la última publicacion, se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaída en la causa núm. 9314 seguida de oficio el mismo por lesiones, apercibido de que en caso de no presentarse se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, y se entenderán las ulteriores diligencias que les conciernan con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas 13 de Marzo de 1886.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Ricardo Ramon Canin.

Por el presente cito, llamo y emplazo por edicto á Segundo Lopez, vecino de Balayan de esta provincia, y procesado ausente en la causa núm. 9314 seguida de oficio el mismo por quebrantamiento de cautiverio, para que por el término de treinta dias, desde esta fecha, se presente ante mí ó en la cárcel de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra él resulta en la espresada causa, apercibido de que en caso de no presentarse se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, y se seguirá dicha causa con los Estrados del Juzgado, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 11 de Marzo de 1886.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Ricardo Ramon Canin.

Por el presente cito, llamo y emplazo por edicto al ausente Martin Calaot, vecino de esta provincia, para que dentro de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 9321 que instruyo contra Lamberto de Calaot por hurto, apercibido de pararle los perjuicios que contra él haya lugar en otro caso.

Dado en Batangas á 12 de Marzo de 1886.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Ricardo Ramon Canin.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 9321 que se sigue contra el chino Ong-Lengco por hurto, y llama á los testigos ausentes chinos Sya-Sim mere 9225, Tan-Cueco y Gue-Tiarco núm. 507, para que dentro del término de nueve dias, desde esta fecha, se presenten en este mismo Juzgado para declarar en la causa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Binondo 16 de Marzo de 1886.—Bernardo Rey.

En virtud de providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, recaída en las diligencias instruidas contra Isidora de la Cruz, sobre hurto, se cita y por medio de la «Gaceta de esta Capital» á la Isidora, vecina del arrabal de Sampaloc, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente edicto en dicho periódico, comparezca en el Juzgado del referido distrito, á fin de notificarse de la sentencia recaída en las citadas diligencias.

Binondo 17 de Marzo de 1886.—Gonzalo Rey.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 9321 que se sigue contra D. Vicente Oligario y otros por hurto, se cita y llama al ofendido ausente Silvino Colina Cruz, indio, casado, mayor de edad, natural y empadronado en Obando de la provincia de Ilocos Sur, vecino de Sta. Cruz, para que dentro del término de nueve dias, desde esta fecha, se presente en este Juzgado para ser notificado en la sentencia, recaída en la causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Binondo 17 de Marzo de 1886.—Gonzalo Rey.

Por providencia del Sr. Juez del distrito de Intramuros, dictada en diez y seis del actual en la causa núm. 4886 que se sigue por homicidio, se cita, llama y emplazo al testigo Rafaela Santiago, que vivió en una de las sesiones bajas de la calle de Elcano del arrabal de Binondo, para que dentro de nueve dias, se presente en este Juzgado para declarar en la referida causa, bajo apercibimiento de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Escribanía del dicho Juzgado de Intramuros, Manila 17 de Marzo de 1886.—Numeriano Adriano.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 4886 que se sigue contra Bautista por hurto, se cita, llama y emplazo al testigo Flores, indio, soltero, de veinte años de edad, natural y empadronado en el pueblo de S. Miguel de Mayumo de la provincia de Ilocos Sur, criado que ha sido de D. José Gamero, para que dentro del término de nueve dias, se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Quiapo y Escribanía de mi cargo á 13 de Marzo de 1886.—Vicente Santos.